INC N° 006 /2021

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA RIVER SERVICES S.R.L, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA Y PONTON FLOTANTE PARA EL CIP VILLETA" - ID N° 392.648----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de junio del año **2021**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ABOG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RIVER SERVICES S.R.L.**, con **RUC N° 80091215-2**, representada para este acto por el **SR. JORGE SEBASTIAN RIERA PRIM**, con Cédula de Identidad N° 1.354.463, en adelante denominada **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA Y PONTON FLOTANTE PARA EL CIP VILLETA"**, aprobado por Resolución PR N° 118/2021 de fecha 12 de marzo de 2021 la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y su adenda;
c) Los Datos cargados en el SICP;
d) La Oferta de LA CONTRATISTA;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 80/2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 392.648** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	OG	Monto G.
2021	30	1	99	1	1	3	252	1.500.000.000
2021							**Total Gs.**	**1.500.000.000**

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL , por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo Ejercicio Fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2022.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2021 para el **"SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA Y PONTON FLOTANTE PARA EL CIP VILLETA" - ID N° 392.648**, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 118/2021 que dio inicio y autorizó el llamado. La adjudicación fue realizada por Resolución PR N° 249/2021, de fecha 21 de mayo de 2021.----------

RIVER SERVICES S.R.L.
SALVAMENTO Y BUCEO

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

5.1. El precio adjudicado queda de la siguiente manera: **Ítem 1: monto mínimo** de Gs. 1.477.500.000 y **monto máximo** de Gs. 2.955.000.000; **Ítem 2: monto mínimo** de Gs. 22.500.000 y **monto máximo** de Gs. 45.000.0000, determinado en base a los precios unitarios y totales que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR, bajo la modalidad de Contrato abierto, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Monto total cantidad min. Gs. (IVA incluido)	Monto total cantidad max. Gs. (IVA incluido)
1	Servicio de alquiler de Grúa con almeja	Tonelada	1	15.000	1.477.500.000	**2.955.000.000**
2	Servicio de alquiler de pontón flotante para grúa	Día	1	1.500.000	22.500.000	**45.000.000**

5.2 LA CONTRATISTA se compromete a proveer los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA CONTRATISTA como contrapartida de la provisión de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIOS:</u>

Los precios adjudicados estarán sujetos a reajustes si durante el periodo de apertura de ofertas y la ejecución vigente del presente Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

FORMULA: El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

Pr= Po + Po.($\pi r - \pi e$)

Dónde:

Pr= Precio Reajustado.

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado.

πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la prestación de los servicios.

πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATISTA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios de parte de LA CONTRATISTA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA CONTRATISTA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá vigencia hasta **31/12/2022**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio se realizará, conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.----------

RIVER SERVICES S.R.L. SALVAMENTO Y BUCEO

ERNESTO BENÍTEZ Presidente Industria Nacional de Cemento

8. INSPECCIONES

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: funcionarios de la gerencia de Logística verificarán que la Grúa y el pontón cumplan las especificaciones técnicas requeridas

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los servicios o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

El plazo de reposición del servicio para reparar o reemplazar será de: A partir del horario de incidencia según acta, el oferente tendrá 24 horas para la reposición del servicio. En caso de incumplimiento estará sujeto a multas.

El proveedor garantiza que todos los servicios suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

9. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR garantiza el servicio proveído en virtud del presente contrato y permanecerá vigente durante el periodo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

El plazo para reparar o reemplazar el servicio será: 24 horas de la nota de reclamos, en caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasará para el siguiente día hábil.----------

RIVER SERVICES S.R.L. SALVAMENTO Y BUCEO

ERNESTO BENÍTEZ Presidente Industria Nacional de Cemento

El plazo para reparar o reemplazar el servicio será: 24 horas de la nota de reclamos, en caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasará para el siguiente día hábil.----------

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

10.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes y por transferencia bancaria, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de Pedido de Servicio; firmado por el Área Requirente.

b) La factura de pago original y una fotocopia simple, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Deberá acompañar los siguientes documentos incluidos en el RTA:

f) Nota de solicitud de pago

g) Acta de recepción, indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmada por el Área Requirente.

h) Ultima declaración jurada del IVA.

i) Copia del contrato.

j) Copia del Código de Contratación.

k) Formulario FIP

l) Planilla de recepción de SAP

m) Número de cuenta bancaria.

10.2. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior de la convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

10.3. Anticipo: No se otorgara anticipo financiero

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

OBSERVACIÓN: El presente llamado es **PLURIANUAL,** por ende estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2022.----------

11. FORMULARIOS FIP Y FIS.

11.1. LA CONTRATISTA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

11.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

11.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA CONTRATISTA está obligada a actualizar el FIP;

RIVER SERVICES S.R.L. SALVAMENTO Y BUCEO

ERNESTO BENÍTEZ Presidente Industria Nacional de Cemento

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA CONTRATISTA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA CONTRATISTA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;
c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA CONTRATISTA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
d. LA CONTRATISTA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA; y
e. En cualquier caso en el que se detectare que LA CONTRATISTA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA.----------

12. DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS.
EL CONTRATISTA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la Republica (CGR), dentro de los 15 días de formalizado el presente Contrato y en igual termino al culminar el mismo.
En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley 6355/19.----------

13. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.
LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro LA CONTRATISTA, con motivo de la ejecución del presente Contrato, del cual se destinara el 0,4% para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el 0,1% se destinara al financiamiento del presupuesto del

Ministerio de la Defensa Publica y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley N° 6486/2020 y la Ley N° 5777/2016, conforme lo determina la Ley N° 6672/2021 "De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021" en el artículo 267°.
Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Publica y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

14. IMPUESTOS.
LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

15. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la Vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de vigencia contractual.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posteriores a la recepción final de los bienes contratado.----------

RIVER SERVICES S.R.L.
SALVAMENTO Y BUCEO

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

16. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los servicios contratados, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al ***0,5% del valor total del monto máximo del contrato por cada día de atraso en el reemplazo del servicio (a partir de las 24 horas de la incidencia).*** La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega del bien atrasado, por cada día de atraso indicado en este apartado

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicadas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.--------

17. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

18. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato. El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, debe ser equivalente al 10% del valor total del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art.39 de la Ley 2051/03; la vigencia de la misma, deberá ser extendida a partir de la firma del Contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de vigencia contractual.----------

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los bienes contratado

19. CAUSAL DE FUERZA MAYOR.

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

20. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten

SECRETARIA GENERAL

RIVER SERVICES S.R.L. SALVAMENTO Y BUCEO

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

22. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

23. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

24. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

25. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. Dirección de correo electrónico: **info@riverservices.com.py**----------

26. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora, de Asunción, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en la casa de la calle Tte. Kanonnikoff 1.230 esq. Isabel la Católica, de la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

RIVER SERVICES S.R.L.
SALVAMENTO Y BUCEO

JORGE SEBASTIAN RIERA PRIM
RIVER SERVICES S.R.L
LA CONTRATISTA

I. N. C.

ABOG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO I - CONTRATO INC N° 008 /2021

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nº De ítem	Nombre del Servicio	Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad de Medida
		GERENCIA DE LOGISITICA – SOLPED N° 10001353	
1	Servicio de alquiler de Grúa con almeja	Para carga y descarga de insumos y materia prima como piedra caliza, Clinker, yeso importado y mercaderías varias a granel según necesidad: **Características:** Deberá estar disponible 24 horas de Lunes a Domingo y feriados. Para el servicio de descarga en la INC, el oferente deberá contar con los siguientes equipos: - 1 grúa con capacidad de descarga de 150 toneladas equipada con una almeja de capacidad mínima de 2,5 m^3 - 1 pluma de 28 metros de largo como mínimo. Esto es por tonelada. **Capacidad de descarga mínima:** - 1000 toneladas por día en piso. - 700 Toneladas por día en camiones. - 600 Toneladas por día en tolva del muelle. **Obs.:** En caso de incidencia por averías en la Grúa el Proveedor deberá garantizar la reposición de servicios en un plazo de 24 horas a partir del horario de incidencia según acta. - Si bien el proveedor tiene la obligación de contar con los equipos la INC puede utilizarlos o no de acuerdo a necesidad.	Tonelada
2	Alquiler de pontón flotante para grúa	Balsa Pontón, sobre la cual deberá operar la grúa para efectuar las descargas a solicitud de la INC solamente cuando esta lo considere necesario, con pasarela adecuada para puerto en zona de bajante o zona de inundación para capacidad de carga de grúa con capacidad de descarga de 150 metros equipada con una almeja de capacidad mínima de 2,5 m^3, y una pluma de 28 metros de largo como mínimo. Esto es por tonelada aproximadamente de 64 toneladas. El empuje corre por cuenta del proveedor disposición 24 horas con iluminación propia. ***Obs.:*** *Se contabilizarán las horas de utilización del pontón durante el trabajo operativo de descarga de la grúa, que en sumatoria deberá completar 24 horas para el pago equivalente a 1 día. La Gerencia de Logística designará un encargado que realizará un Acta de Servicio donde constará las horas utilizadas del pontón, la misma deberá estar firmada por ambas partes.*	Días
-Estos equipos deberán estar las 24 horas a disposición de la INC de lunes a domingo y feriados para efectuar los trabajos que esta solicite al proveedor y se podrán utilizar en forma conjunta o por separado de acuerdo a las necesidades de la INC. -Todos los equipos deben contar con póliza de seguro contra todo riesgo.			
CONTRATO ABIERTO POR MONTO **ÍTEM 1:** Monto mínimo: 1.477.500.000 guaraníes Monto máximo: 2.955.000.000 guaraníes **ÍTEM 2:** Monto mínimo: 22.500.000 guaraníes Monto máximo: 45.000.000 guaraníes			

JORGE SEBASTIAN RIERA PRIM
RIVER SERVICES S.R.L.
LA CONTRATISTA

ABOG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO II - CONTRATO INC N° 008 /2021

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Servicio de alquiler de Grúa con almeja	Días	CIP Villeta	El servicio deberá estar activo a los 5 Días de la firma del contrato. Deberá estar disponible las 24 horas de lunes a domingos y feriados. La Convocante a través del Área Requirente, notificará a la contratista mediante una Nota de Pedido, enviado al correo electrónico declarado en la oferta (**info@riverservices.com.py**) quien tendrá como máximo 12 horas para el inicio del trabajo solicitado. Los servicios serán ejecutados conforme a necesidad.
2	Alquiler de pontón flotante para grúa	días	CIP Villeta	El servicio deberá estar activo a los 5 Días de la firma del contrato. Deberá estar disponible las 24 horas de lunes a domingos y feriados. La Convocante a través del Área Requirente, notificará a la contratista mediante una Nota de Pedido, enviado al correo electrónico declarado en la oferta (**info@riverservices.com.py)** quien tendrá como máximo 12 horas para el inicio del trabajo solicitado. Así mismo se labrará acta al término de cada servicio, en donde se computará los días de trabajos efectivamente realizados. El acta deberá estar firmada por el representante de la firma oferente y el responsable del área requirente.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **Acta de recepción**
Serán presentados en forma:mensual.
Planificación de indicadores de cumplimiento

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de recepción 1	*Acta de recepción*	*Mayo 2021*
Acta de recepción 1	*Acta de recepción*	*Junio 2021*
Acta de recepción 1	*Acta de recepción*	*Julio 2021*

RIVER SERVICES S.R.L. SALVAMENTO Y BUCEO

JORGE SEBASTIAN RIERA PRIM
RIVER SERVICES S.R.L
LA CONTRATISTA

I. N. C. PRESIDENCIA

ABOG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO